Decreto Supremo
Nº 035-2014 - EF

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014 A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denomina “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00); señalándose que dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales correspondientes mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 337-2013-EF, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 619 504 536,00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, antes citado, establece que, de manera excepcional y por única vez, los recursos del Plan de Incentivos del año fiscal 2014 financiarán las trasferencias de recursos a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2013, y que se encontraban comprendidos en la información que para estos efectos remitió la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, relacionada a las entidades que no debieron estar consideradas en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; considerándose para efectos de la transferencia de recursos, los montos máximos establecidos en la Resolución Ministerial N° 067-2013-EF/50;

Que, mediante Oficios N° 291-2014-PCM/SD y 359-2014-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitió la relación complementaria de Gobiernos Locales o titulares de dichos pliegos que no debieron ser comprendidos en los alcances de la disposición complementaria final mencionada en el considerando precedente;

Que, por tanto, corresponde autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 287 757,00), a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas correspondientes al 31 de julio de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que no se encontraban incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y modificatoria, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Segunda Disposición Complementaria Final de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF;

DECRETA:

Artículo 1.-Objeto

1.1 Autorícese una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21 287 757,00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2013, que no se encuentran

comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5004798 : Transferencias Plan Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias 21 287 757,00

TOTAL EGRESOS **21 287 757,00**
==========

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

TOTAL EGRESOS **21 287 757,00**
==========

1.2 La relación de Gobiernos Locales a que se refiere el numeral 1.1 precedente, así como los montos que corresponde transferir a cada uno, se encuentran señalados en el Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales que no recibieron recursos en el Decreto Supremo N° 337-2013-EF y que sí les correspondía por el cumplimiento de las Metas fijadas al 31 de julio de 2013 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)”, el cual forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 Los pliegos comprendidos en el Anexo antes mencionado deberán incorporar los recursos que se indican en dicho Anexo, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley Nº 29332 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de

aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley Nº 29332, y sus modificatorias.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo, así como el Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1, en el Diario Oficial “El Peruano”. Dicho Anexo también deberá ser publicado en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los

ANEXO

MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES QUE NO RECIBIERON RECURSOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 337-2013-EF Y QUE SÍ LES CORRESPONDÍA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FIJADAS AL 31 DE JULIO DE 2013 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI)

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de Julio de 2013 (S/.)	Asignación adicional por cumplimiento de todas las metas (31 de diciembre de 2012 y 31 de julio de 2013) (S/.)	Asignación total 2do periodo 2013 (S/.)
1	21809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CPB	545,976	0.00	545,976
2	40107	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	CPB	245,827	0.00	245,827
3	40519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	No CP, más de 500 VVUU	52,330	41,381	93,711
4	60106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	No CP, más de 500 VVUU	341,256	277,615	618,871
5	60107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	No CP, menos de 500 VVUU	158,644	198,848	357,492
6	60108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	CPB	296,147	0.00	296,147
7	60112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	No CP, menos de 500 VVUU	61,100	0.00	61,100
8	60702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	No CP, menos de 500 VVUU	229,782	0.00	229,782
9	80105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	CPB	616,226	0.00	616,226
10	81301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	No CP, más de 500 VVUU	521,766	375,125	896,891
11	90101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CPB	1,502,778	1,647,292	3,150,070
12	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	No CP, más de 500 VVUU	115,513	179,641	295,154
13	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	CPA	522,502	0.00	522,502
14	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CPB	2,271,109	0.00	2,271,109
15	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	CPA	494,457	0.00	494,457
16	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CPA	5,457,621	0.00	5,457,621
17	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CPA	1,057,564	0.00	1,057,564
18	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	CPA	556,334	0.00	556,334
19	150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	CPB	882,318	0.00	882,318
20	150607	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	No CP, menos de 500 VVUU	16,325	0.00	16,325
21	150805	LIMA	HUAURA	HUALMAY	CPB	225,145	0.00	225,145
22	150906	LIMA	OYON	PACHANGARA	No CP, más de 500 VVUU	26,645	0.00	26,645
23	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	CPB	1,307,618	0.00	1,307,618
24	200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	No CP, más de 500 VVUU	85,243	69,167.00	154,410
25	210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	No CP, más de 500 VVUU	283,392	0.00	283,392
26	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIP	CPB	539,189	0.00	539,189
27	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	No CP, menos de 500 VVUU	29,023	0.00	29,023
28	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	No CP, más de 500 VVUU	56,858	0.00	56,858
TOTAL						**18,498,688**	**2,789,069**	**21,287,757**